

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	10405672214	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	QUERAR MAMANI FRANCISCO	Hora de envío :	11:05:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION EN EL NUMERAL 1.9 PLAZO DE ENTREGA DE LAS BASES MENCIONAN:

La entrega será a los 30 días calendarios, en una sola entrega, contabilizándose a partir del día siguiente hábil a la firma del contrato y/o recepción de la Orden de Compra.

PERO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NUMERAL 5.4.2 PLAZO DE ENTREGA MENCIONA 45 DIAS CALENDARIOS. LO CUAL EXISTE UNA INCONGRUENCIA QUE SERIA CAUSAL DE NULIDAD, POR LO QUE SOLICITAMOS AL AREA USUARIA Y COMITE DE SELECCION SER MAS CLAROS Y PRECISOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a la observacion realizada por el postor, esta SE ACOGE.

El area usuaria dentro de sus Especificaciones Tecnicas menciona que el plazo de entrega sera de 45 días calendarios en una sola entrega, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificacion de la orden compra, por lo que las bases deben respetar dicha exigencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificaran el numeral 1.9 PLAZO DE ENTREGA de las bases a los siguiente:

45 días calendarios en una sola entrega, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificacion de la orden compra"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	10405672214	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	QQUERAR MAMANI FRANCISCO	Hora de envío :	11:05:15

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL LITERAL H DEL NUMERAL 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta NO CONSIGNAN LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA. POR LO QUE SE SOLICITA EXCLARECER DICHO LITERAL

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** H **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. De acuerdo a la observacion realizada a las bases dicho literal no consigna la moneda de la oferta según el Anexo Nro. 06, por lo que esta sera modificada y adecuada a la moneda en SOLES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Por lo que se modificara el literal H consignando lo siguiente:

h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	10405672214	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	QQUERAR MAMANI FRANCISCO	Hora de envío :	11:05:15

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL LITERAL E SOLICITAN QUE Los postores en su propuesta deberán presentar información técnica (catálogos, fichas, técnicas brochures) que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos.

LO QUE SIGNIFICA O DA A ENTENDER QUE SE TIENE QUE PRESENTAR CATALOGOS, FICHAS TECNICAS, BROCHURES O SEA TRES DOCUMENTOS. SOLICITO AL COMITE ACLARAR DICHO EXIGENCIA Y PEDIR SOLO UNO DE ESTOS DOCUMENTOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.2 Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a la observacion realizada por el postor y la observacion numero 07, esta SE ACOGE.

En merito a que dicho literal de las bases y numeral 7 de las especificaciones tecnicas sean claras y no genere contradicciones al momento de la presentacion de ofertas y calificacion de estas, se modificara en las Especificaciones tecnicas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificaran en las especificaciones tecnicas y bases a lo siguiente:

Los postores deberán presentar fichas técnicas y/o catálogos de los bienes ofertados, acreditando la marca, y el cumplimiento de las características y normas técnicas (suela, resistencia dieléctrica, tipo de material, color, modelo, tipo de puntera, entresuela, construcción y forro) solicitadas en las especificaciones técnicas."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	10405672214	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	QQUERAR MAMANI FRANCISCO	Hora de envío :	11:05:15

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EL COMITE DE SELECCIN DENTRO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, LITERAL B - PLAZO DE ENTREGA EVALUA PLAZOS CON PUNTAJE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Plazo de 10 A 15 días calendarios 20 puntos

Plazo de 15 A 29 días calendarios 10 puntos

DE LO CUAL SE PUEDE OBSERVAR QUE HAY UNA DUPLICIDAD O INCONGRUENCIA EN RELACION AL LOS 15 DIAS. POR LO QUE SE SOLICITA MODIFICAR EN RELACION AL PLAZO DE ENTREGA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección Acoge dicha observacion.

Que habiendo revisado las bases, efectivamente hay una incongruencia o duplicidad en los rangos de plazo de entrega, por lo que vio conveniente modificar dichos rangos de manera razonable para la asignación de puntaje."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifiicara en las bases de la siguiente manera:

Plazo de 20 A 30 días calendarios 20 puntos

Plazo de 31 A 44 días calendarios 10 puntos"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	10405672214	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	QQUERAR MAMANI FRANCISCO	Hora de envío :	11:05:15

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE DE SELECCION EN LOS ANEXOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS MENCIONAN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-EPS SEDACUSCO S.A. NO INDICANDO EL NUMERO DE LA CONVOCATORIA. LO CUAL GENERA CONFUSION A LOS POSTORES.
EN MERITO A QUE NO EXISTA SUBSANACION DE OFERTAS SE RECOMIENDA ADECUAR DE MANERA CORRECTA LA NOMEMCLARUTA CON EL NUMERO DE CONVOCATORIA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección Acoge dicha observacion.

Considerando que el presente proceso de seleccion es la CUARTA convocatoria, y en meritos a que no exista confusion por parte de los postores, esta seran agregadas y modificadas en todas las bases del presente proceso de seleccion."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizaran las modificaciones en todas las bases con relacion a la CUARTA CONVOCATORIA, DONDE indicara lo siguiente ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-EPS SEDACUSCO S.A.-4.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	10405672214	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	QQUERAR MAMANI FRANCISCO	Hora de envío :	11:05:15

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL AREA USUARIA REVISANDO LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE TODOS LOS ZAPATOS A CONTRATAR SE PUEDE EVIDENCIAR QUE EXIGEN CARACTERISTICAS DESPROPORCIONALES Y NORMAS QUE A LA ACTUALIDAD YA NO EXISTEN EN EL MERCADO.

POR LO QUE SE SOLICITA DETALLAR DE MANERA CLARA, PRECISA Y CORRECTA LAS CARACTERISTICAS, TALLAS Y NORMAS NECESARIAS; YA QUE CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE MOMENTO HARA QUE ALGUNOS PROVEEDORES MODIFIQUEN O ADULTEREN LAS FICHAS TECNICAS PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, CAUSANDO TODO ESTO UNA MALA CONTRATACION Y APELACIONES POR PROVEEDORES QUE NOS DEDICAMOS A ESTE RUBRO Y CONOCEMOS MUY BIEN LAS CARACTERISTICA

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: EE. TT. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad por lo que habiendo evaluado las características de dichos bienes y con el fin de no originar adulteraciones a fichas técnicas, se corregirán y suprimirán características y normas que no guarden relación o estén desactualizados.

Asimismo sugerimos al postor a poder adecuarse a las respuestas de las observaciones 13, 14, 15 y 16."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	20610826092	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES S.A.C.	Hora de envío :	23:15:10

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se pide acreditar las características técnicas y procedencia por medio de catálogos, fichas, técnicas, brochures.

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones, a través de Resoluciones tales como la Resolución 2092-2022-TCE-S5, ha indicado que si bien las bases estándar aprobadas por el OSCE permiten exigir documentos técnicos adicionales a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3), la Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida, no pudiendo señalar de manera general que se deben acreditar [todas] o [cada una] de ellas.

En tal sentido, corresponde precisar para cada zapato, cuáles son las características técnicas motivo de acreditación mediante dichos documentos, puesto que, de no ser así, no sería exigible ello, debiendo en tal caso solo requerirse la presentación del Anexo N° 3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Revisada la observacion presentada por el postor esta SE ACOGE PARCIALMENTE.

Primero mencionar que en las bases estandar del OSCE solicitan especificar con claridad que aspecto de las características y/o requisitos que seran acreditados por lo que se modificara y dira lo siguiente: Los postores deberán presentar fichas técnicas y/o catálogos de los bienes ofertados, acreditando la marca, y el cumplimiento de las características y normas técnicas (suela, resistencia dieléctrica, tipo de material, color, modelo, tipo de puntera, entresuela, construcción y forro) solicitadas en las especificaciones técnicas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Se realizara las modificaciones en las especificaciones tecnicas y bases del presente proceso donde indicara lo siguiente:

Los postores deberán presentar fichas técnicas y/o catálogos de los bienes ofertados, acreditando la marca, y el cumplimiento de las características y normas técnicas (suela, resistencia dieléctrica, tipo de material, color, modelo, tipo de puntera, entresuela, construcción y forro) solicitadas en las especificaciones técnicas."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	20610826092	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES S.A.C.	Hora de envío :	23:15:10

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se pide indicar el enlace a la mesa de partes digital para el envío de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que de ser el ganador, los documentos para el perfeccionamiento del contrato deberán ser presentados de manera presencial en la Unidad de Trámite Documentario sito en la Av. Anselmo Álvarez Nro. 364 ¿ Wánchaq-Cusco. Tal como indica en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	20610826092	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES S.A.C.	Hora de envío :	23:15:10

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se pide ampliar el color para el zapato de los supervisores al color beige, en la medida que no es una característica técnica que sea exigida por norma técnica alguna.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación realizada por el postor, por lo que se ampliara el color del zapato a los siguientes colores: marrón/beige /amarillo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se realizara la modificación en las Especificaciones técnicas. Indicando lo siguiente:

- Color: Marrón o Beige o Amarillo"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	20610826092	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES S.A.C.	Hora de envío :	23:15:10

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las páginas indicadas, se pide considerar en los siguientes tipos de zapatos: seguridad, dieléctricos y motociclista que la construcción sea Goodyear o Goodyear welt, es decir, que sea válido acreditar cualquiera de ellos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** Pag 22 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aras de que exista mayor pluralidad de marcas y postores y acreditar cualquiera de lo solicitado, se acoge la observación; por lo que se ampliara la construcción de zapado a Goodyear y/o Goodyear Welt.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se realizara las modificaciones en las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	20610826092	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES S.A.C.	Hora de envío :	23:15:10

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Primero se indica un plazo de 30 días calendario. Sin embargo, en la página 23 se precisa un plazo de 45 días calendario. Corresponde uniformizar la información a 45 días calendario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.1 del Artículo 29 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a la observacion realizada por el postor, esta SE ACOGE.

El area usuaria dentro de sus Especificaciones Tecnicas menciona que el plazo de entrega sera de 45 días calendarios en una sola entrega, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificacion de la orden compra, por lo que las bases deben respetar dicha exigencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificaran el numeral 1.9 PLAZO DE ENTREGA de las bases a los siguiente:

45 días calendarios en una sola entrega, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificacion de la orden compra"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	20610826092	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES	Hora de envío :	23:15:10

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se pide reformular el factor de evaluación plazo de entrega en función a 45 días.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección Acoge dicha observacion.

Que habiendo revisado las bases, efectivamente hay una incongruencia o duplicidad en los rangos de plazo de entrega, por lo que vio conveniente modificar y reformular en funcion al plazo de entrega (45 dias calenarios)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifiicara en las bases de la siguiente manera:

Plazo de 20 A 30 días calendarios 20 puntos

Plazo de 31 A 44 días calendarios 10 puntos"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:58:07

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

1. ZAPATOS DE SEGURIDAD SUPERVISORES DIELECTRICO

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, precise con exactitud los términos de referencia en los siguientes puntos:

1. Controversia: En las 4 áreas: Supervisores, Técnicos, Electricistas y Motociclistas, están solicitando Zapatos de seguridad con RESISTENCIA DIELECTRICA A 18 KV; sin embargo, solicitan que todas ellas tengan PUNTERA DE ACERO.

2. Debiendo aclarar, que para que los Zapatos de seguridad con RESISTENCIA DIELECTRICA A 18 KV tengan esta propiedad, NINGUNA DE ELLAS DEBE DE TENER PUNTERA DE ACERO por lo cual se solicita al comité de Selección y al área usuaria realice esta CORRECCION o en su defecto indicar cuales de las áreas corresponden a tener PUNTERA DE ACERO.

Así mismo debiendo estas, ser certificadas y comprobadas por laboratorios acreditados en el PERU por CITECCAL, como PUCP, UNI, QUALITY LAB y que además acrediten contar con propiedades DIELECTRICAS de manera vigente para GARANTIZAR el NIVEL de PROTECCIÓN Y CONFIABILIDAD de los CALZADOS DE CUERO DIELECTRICOS.

Se solicita al comité de Selección y al área usuaria permita la libre participación de los BOTINES DE CUERO DIELECTRICOS CON PUNTERA DE COMPOSITE, con planta de caucho o de PU, que sean CEMENTADO O PEGADO AL CORTE, los cuales brindan una mejor protección o superior a los botines solicitados con el sistema Goodyear Welt para evitar filtraciones de aire, humedad o partículas de agua. Los cuales brindan una protección igual o superior a los botines de marcas conocidas en el mercado y que son excesivamente costosas.

Cumplir con las normas NTP ISO 20345 - 2017, ASTM F2413-05 EH, ASTM 2412-11, ASTM F2413-11

Resistencia Dieléctrica: 18 KV (ASTM F2412 - 11 / ASTM F2413 - 11)

Color: Negro/Marrón

Construcción: Cementado pegado al corte

Cuero: Nobuk, hidrofugado de 2.00 mm de espesor

Con Forro: antimicótico antibacteriano: Acolchado de poliéster, hidrofílico de 3 capas sin laminación que permite la rápida dispersión del sudor

Con Pasadores: Tubular reforzado de NYLÓN

De Costura: Doble con hilo NYLON T-20 imputrescible

Con Plantilla Interior: Intercambiable espuma preformada de EVA recubierta de TEXTIL transpirable

Con planta de poliuretano de alta densidad (PU) resistente a aceites, hidrocarburos y derivados

Con Puntera de seguridad: COMPOSITE, bajo norma NTP ISO 20344, (Impacto a 200 Joule y 15 KN de compresión)

Con Suela de Poliuretano de alta densidad, liviana, antideslizante, resistente a aceites, químicos, tracción y a la abrasión, con propiedades de aislamiento eléctrico a 18 KV bajo norma NTP ISO 20345

EN CASO DE NO ACOGER, NUESTRA SOLICITUD; Se solicita al comité de selección y al área usuaria, motivar su negación, tal cual lo señala el numeral 72.4 del art. 72 del RLCE.

Tengan en cuenta que la Resolución del Tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1, señala que:

La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones, transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la NULIDAD del procedimiento de selección.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad por lo que habiendo evaluado las características de dichos bienes y con el fin de que exista mayor pluralidad de postores y marcas, estas se ACOGEN PARCIALMENTE por lo que se modificarán y suprimirán algunas características correspondientes a los ZAPATOS DE SEGURIDAD SUPERVISORES para precisar con exactitud las características del bien a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- " Se realizara la modificación de las características de la siguiente manera:
- Suela: antideslizantes (el cual reducirá el riesgo de resbalones o caídas)
 - Que el calzado está calificado para riesgo eléctrico que proteja contra circuitos abiertos hasta los 18,000 voltios a 60HZ.
 - Dieléctrico 18 KV
 - Tipo de material: Cuero o Nobuck.
 - Color: Marrón o Beige o Amarillo.
 - Modelo: Botín
 - Tipo de puntera: Puntera de acero
 - Entresuela: Con PU o PVC (para mayor absorción de impacto)
 - Construcción: Cemento
 - Forro: Malla de Nylon
 - Normativas: ANSI 75 o NTP ISO 20345 y ASTM F2413 o ASTM F2413-051/75 EH"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:58:07

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

2. ZAPATO DE SEGURIDAD TECNICO DIELECTRICO

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, precise con exactitud los términos de referencia en los siguientes puntos:

1. Controversia: En las 4 áreas: Supervisores, Técnicos, Electricistas y Motociclistas, están solicitando Zapatos de seguridad con RESISTENCIA DIELECTRICA A 18 KV; sin embargo, solicitan que todas ellas tengan PUNTERA DE ACERO.

2. Debiendo aclarar, que para que los Zapatos de seguridad con RESISTENCIA DIELECTRICA A 18 KV tengan esta propiedad, NINGUNA DE ELLAS DEBE DE TENER PUNTERA DE ACERO los cuales brindan una mejor protección o superior a los botines solicitados con el sistema Goodyear Welt por lo cual se solicita al comité de Selección y al área usuaria realice esta CORRECCION o en su defecto indicar cuales de las áreas corresponden a tener PUNTERA DE ACERO.

Así mismo debiendo estas, ser certificadas y comprobadas por laboratorios acreditados en el PERU por CITECCAL, como PUCP, UNI, QUALITY LAB y que además acrediten contar con propiedades DIELECTRICAS de manera vigente para GARANTIZAR el NIVEL de PROTECCIÓN Y CONFIABILIDAD de los CALZADOS DE CUERO DIELECTRICOS.

Se solicita al comité de Selección y al área usuaria permita la libre participación de los BOTINES DE CUERO DIELECTRICOS CON PUNTERA DE COMPOSITE, con planta de caucho o de PU, que sean CEMENTADO O PEGADO AL CORTE, para evitar filtraciones de aire, humedad o partículas de agua. Los cuales brindan una protección igual o superior a los botines de marcas conocidas en el mercado y que son excesivamente costosas.

Cumplir con las normas NTP ISO 20345 - 2017, ASTM F2413-05 EH, ASTM 2412-11, ASTM F2413-11

Resistencia Dieléctrica: 18 KV (ASTM F2412 - 11 / ASTM F2413 - 11)

Color: Negro/Marrón

Construcción: Cementado pegado al corte

Cuero: Nobuk, hidrofugado de 2.00 mm de espesor

Con Forro: antimicótico antibacteriano: Acolchado de poliéster, hidrofílico de 3 capas sin laminación que permite la rápida dispersión del sudor

Con Pasadores: Tubular reforzado de NYLÓN

De Costura: Doble con hilo NYLON T-20 imputrescible

Con Plantilla Interior: Intercambiable espuma preformada de EVA recubierta de TEXTIL transpirable

Con planta de poliuretano de alta densidad (PU) resistente a aceites, hidrocarburos y derivados

Con Puntera de seguridad: COMPOSITE, bajo norma NTP ISO 20344, (Impacto a 200 Joule y 15 KN de compresión)

Con Suela de Poliuretano de alta densidad, liviana, antideslizante, resistente a aceites, químicos, tracción y a la abrasión, con propiedades de aislamiento eléctrico a 18 KV bajo norma NTP ISO 20345

EN CASO DE NO ACOGER, NUESTRA SOLICITUD; Se solicita al comité de selección y al área usuaria, motivar su negación, tal cual lo señala el numeral 72.4 del art. 72 del RLCE.

Tengan en cuenta que la Resolución del Tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1, señala que:

La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones, transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la NULIDAD del procedimiento de selección

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad por lo que habiendo evaluado las características de dichos bienes y con el fin de que exista mayor pluralidad de postores y marcas, estas se ACOGEN PARCIALMENTE por lo que se modificaran y suprimiran algunas características correspondientes a los ZAPATOS DE SEGURIDAD TECNICOS para precisar con exactitud las características del bien a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- " Se realizara la modificacion de las carateristicas de la siguiente manera:
- Suela: antideslizantes (el cual reducirá el riesgo de resbalones o caídas)
 - Que el calzado está calificado para riesgo eléctrico que proteja contra circuitos abiertos hasta los 18,000 voltios a 60HZ.
 - Dieléctrico 18 KV
 - Tipo de material: Cuero o Nobuck.
 - Color: Marrón o Negro o Marrón Oscuro.
 - Modelo: Botín
 - Tipo de puntera: Puntera de acero
 - Entresuela: Con PU o PVC (para mayor absorción de impacto)
 - Construcción: Goodyear o Goodyear Welt
 - Forro: Malla de Nylon
 - Normativas: ANSI 75 o NTP ISO 20345 y ASTM F2413 o ASTM F2413-051/75 EH"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:58:07

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

3. ZAPATOS DE SEGURIDAD DIELECTRICOS DIELECTRICO

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, precise con exactitud los términos de referencia en los siguientes puntos:

1. Controversia: En las 4 áreas: Supervisores, Técnicos, Electricistas y Motociclistas, están solicitando Zapatos de seguridad con RESISTENCIA DIELECTRICA A 18 KV; sin embargo, solicitan que todas ellas tengan PUNTERA DE ACERO.

2. Debiendo aclarar, que para que los Zapatos de seguridad con RESISTENCIA DIELECTRICA A 18 KV tengan esta propiedad, NINGUNA DE ELLAS DEBE DE TENER PUNTERA DE ACERO por lo cual se solicita al comité de Selección y al área usuaria realice esta CORRECCION o en su defecto indicar cuales de las áreas corresponden a tener PUNTERA DE ACERO.

Así mismo debiendo estas, ser certificadas y comprobadas por laboratorios acreditados en el PERU por CITECCAL, como PUCP, UNI, QUALITY LAB y que además acrediten contar con propiedades DIELECTRICAS de manera vigente para GARANTIZAR el NIVEL de PROTECCIÓN Y CONFIABILIDAD de los CALZADOS DE CUERO DIELECTRICOS.

Se solicita al comité de Selección y al área usuaria permita la libre participación de los BOTINES DE CUERO DIELECTRICOS CON PUNTERA DE COMPOSITE, con planta de caucho o de PU, que sean CEMENTADO O PEGADO AL CORTE, los cuales brindan una mejor protección o superior a los botines solicitados con el sistema Goodyear Welt para evitar filtraciones de aire, humedad o partículas de agua. Los cuales brindan una protección igual o superior a los botines de marcas conocidas en el mercado y que son excesivamente costosas.

Cumplir con las normas NTP ISO 20345 - 2017, ASTM F2413-05 EH, ASTM 2412-11, ASTM F2413-11

Resistencia Dieléctrica: 18 KV (ASTM F2412 - 11 / ASTM F2413 - 11)

Color: Negro/Marrón

Construcción: Cementado pegado al corte

Cuero: Nobuk, hidrofugado de 2.00 mm de espesor

Con Forro: antimicótico antibacteriano: Acolchado de poliéster, hidrofílico de 3 capas sin laminación que permite la rápida dispersión del sudor

Con Pasadores: Tubular reforzado de NYLÓN

De Costura: Doble con hilo NYLON T-20 imputrescible

Con Plantilla Interior: Intercambiable espuma preformada de EVA recubierta de TEXTIL transpirable

Con planta de poliuretano de alta densidad (PU) resistente a aceites, hidrocarburos y derivados

Con Puntera de seguridad: COMPOSITE, bajo norma NTP ISO 20344, (Impacto a 200 Joule y 15 KN de compresión)

Con Suela de Poliuretano de alta densidad, liviana, antideslizante, resistente a aceites, químicos, tracción y a la abrasión, con propiedades de aislamiento eléctrico a 18 KV bajo norma NTP ISO 20345

EN CASO DE NO ACOGER, NUESTRA SOLICITUD; Se solicita al comité de selección y al área usuaria, motivar su negación, tal cual lo señala el numeral 72.4 del art. 72 del RLCE.

Tengan en cuenta que la Resolución del Tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1, señala que:

La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones, transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la NULIDAD del procedimiento de selección.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad por lo que habiendo evaluado las características de dichos bienes y con el fin de que exista mayor pluralidad de postores y marcas, estas se ACOGEN PARCIALMENTE por lo que se modificaran y suprimiran algunas características correspondientes a los ZAPATOS DE SEGURIDAD DIELECTRICO para precisar con exactitud las características del bien a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- " Se realizara la modificacion de las carateristicas de la siguiente manera:
- Suela: antideslizantes (el cual reducirá el riesgo de resbalones o caídas)
 - Que el calzado está calificado para riesgo eléctrico que proteja contra circuitos abiertos hasta los 18,000 voltios a 60HZ.
 - Dieléctrico 18 KV
 - Tipo de material: Cuero o Nobuck.
 - Color: Beige o Miel o Amarillo.
 - Modelo: Botín
 - Tipo de puntera: Puntera de acero
 - Entresuela: Con PU o PVC (para mayor absorción de impacto)
 - Construcción: Goodyear o Goodyear Welt
 - Forro: Malla de Nylon
 - Normativas: ANSI 75 o NTP ISO 20345 y ASTM F2413 o ASTM F2413-051/75 EH"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:58:07

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

4. ZAPATO PARA MOTOCICLISTA DIELECTRICO

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, precise con exactitud los términos de referencia en los siguientes puntos:

1. Controversia: En las 4 áreas: Supervisores, Técnicos, Electricistas y Motociclistas, están solicitando Zapatos de seguridad con RESISTENCIA DIELECTRICA A 18 KV; sin embargo, solicitan que todas ellas tengan PUNTERA DE ACERO.

2. Debiendo aclarar, que para que los Zapatos de seguridad con RESISTENCIA DIELECTRICA A 18 KV tengan esta propiedad, NINGUNA DE ELLAS DEBE DE TENER PUNTERA DE ACERO por lo cual se solicita al comité de Selección y al área usuaria realice esta CORRECCION o en su defecto indicar cuales de las áreas corresponden a tener PUNTERA DE ACERO.

Así mismo debiendo estas, ser certificadas y comprobadas por laboratorios acreditados en el PERU por CITECCAL, como PUCP, UNI, QUALITY LAB y que además acrediten contar con propiedades DIELECTRICAS de manera vigente para GARANTIZAR el NIVEL de PROTECCIÓN Y CONFIABILIDAD de los CALZADOS DE CUERO DIELECTRICOS.

Se solicita al comité de Selección y al área usuaria permita la libre participación de los BOTINES DE CUERO DIELECTRICOS CON PUNTERA DE COMPOSITE, con planta de caucho o de PU, que sean CEMENTADO O PEGADO AL CORTE, los cuales brindan una mejor protección o superior a los botines solicitados con el sistema Goodyear Welt para evitar filtraciones de aire, humedad o partículas de agua. Los cuales brindan una protección igual o superior a los botines de marcas conocidas en el mercado y que son excesivamente costosas.

Cumplir con las normas NTP ISO 20345 - 2017, ASTM F2413-05 EH, ASTM 2412-11, ASTM F2413-11

Resistencia Dieléctrica: 18 KV (ASTM F2412 - 11 / ASTM F2413 - 11)

Color: Negro/Marrón

Construcción: Cementado pegado al corte

Cuero: Nobuk, hidrofugado de 2.00 mm de espesor

Con Forro: antimicótico antibacteriano: Acolchado de poliéster, hidrofílico de 3 capas sin laminación que permite la rápida dispersión del sudor

Con Pasadores: Tubular reforzado de NYLÓN

De Costura: Doble con hilo NYLON T-20 imputrescible

Con Plantilla Interior: Intercambiable espuma preformada de EVA recubierta de TEXTIL transpirable

Con planta de poliuretano de alta densidad (PU) resistente a aceites, hidrocarburos y derivados

Con Puntera de seguridad: COMPOSITE, bajo norma NTP ISO 20344, (Impacto a 200 Joule y 15 KN de compresión)

Con Suela de Poliuretano de alta densidad, liviana, antideslizante, resistente a aceites, químicos, tracción y a la abrasión, con propiedades de aislamiento eléctrico a 18 KV bajo norma NTP ISO 20345

EN CASO DE NO ACOGER, NUESTRA SOLICITUD; Se solicita al comité de selección y al área usuaria, motivar su negación, tal cual lo señala el numeral 72.4 del art. 72 del RLCE.

Tengan en cuenta que la Resolución del Tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1, señala que:

La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones, transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la NULIDAD del procedimiento de selección.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad por lo que habiendo evaluado las características de dichos bienes y con el fin de que exista mayor pluralidad de postores y marcas, estas se ACOGEN PARCIALMENTE por lo que se modificaran y suprimiran algunas características correspondientes a los ZAPATOS PARA MOTOCICLISTA para precisar con exactitud las características del bien a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- " Se realizara la modificacion de las carateristicas de la siguiente manera:
- Suela: antideslizantes (el cual reducirá el riesgo de resbalones o caídas)
 - Que el calzado está calificado para riesgo eléctrico que proteja contra circuitos abiertos hasta los 18,000 voltios a 60HZ.
 - Dieléctrico 18 KV
 - Tipo de material: Cuero o Nobuck.
 - Color: Negro o Marrón o Amarillo.
 - Modelo: Botín
 - Tipo de puntera: COMPOSITE
 - Entresuela: PVC y MOLDE PU (para mayor absorción de impacto)
 - Construcción: Cemento + Goodyear o Goodyear Welt
 - Forro: Malla de Nylon
 - Normativas: NTP ISO 20345 o ASTM F2413 o ASTM F2413-051/75 EH"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS. SEDACUSCO S. A.

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:58:07

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

EVITAR FRAUDE O ADULTERACION DE LAS FICHAS TECNICAS:

Alertando a vuestra institución que, al no haber productos en el mercado local con la normativa indicada, viene sucediendo que muchas EMPRESAS INFORMALES DE DUDOSA PROCEDENCIA o PERSONAS NATURALES REVENDORAS, están presentando supuestos productos adulterados O SOBREDIMENSIONANDO EL PRECIO POR ENCIMA DEL VALOR DE MERCADO QUE PRESENTAN OFERTAS Y NO CUMPLEN CON ENTREGAR LOS BIENES OFERTADOS Y QUE LO UNICO QUE OCASIONAN ES PERJUDICAR LOS PROCESOS INCUMPLIENDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ATENTANDO EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS USUARIOS O EXPONINDO LA VIDA DE LAS PERSONAS; siendo de absoluta responsabilidad del comité, tomar las decisiones que considere pertinentes

EN CASO DE NO ACOGER, NUESTRA SOLICITUD; Se solicita al comité de selección y al área usuaria, motivar su negación, tal cual lo señala el numeral 72.4 del art. 72 del RLCE.

Tengan en cuenta que la Resolución del Tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1, señala que:

La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones, transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la NULIDAD del procedimiento de selección

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación.

Primero indicar que las características de las especificaciones técnicas cumplen con las normativas vigentes, donde existe pluralidad de marcas y postores.

Así mismo aclarar que el comité de selección será encargado de la evaluación y calificación de las ofertas de acuerdo a lo indicado en las bases, especificaciones técnicas y la ley de contrataciones, por lo que los postores deberán cumplir con lo indicado en las bases integradas y de evidenciar adulteraciones a las fichas técnicas, será comunicado a las entidades correspondientes para la sanción correspondiente. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null